



Año XVIII - Nº 206
Concepción del Uruguay
3 de marzo de 2005

Rector
Cr. Eduardo Francisco José ASUETA

Secretaría Académica
Prof. María Angélica González Frígoli
Secretario de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos
Ing. Sergio Luis Lassaga
Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura
Prof. Gabriela Amalia Bergomas
Secretario Económico Financiero
Cr. Hugo R. Larrazábal
Subsecretario de Asuntos Económicos Financieros
Cr. Sebastián René Loggio
Secretario General
Cr. Hipólito Buenaventura Fink
Secretario de Bienestar Estudiantil
a/c Cr. Hipólito Buenaventura Fink
Secretaría del Consejo Superior
Cra. Lía Lucrecia Rodríguez

DECANOS

Facultad de Bromatología
Lic. Liliana Haydeé Lound
Facultad de Ciencias de la Salud
Dr. Daniel Fernando N. De Michele
Facultad de Cs. de la Alimentación
Ing. Qco. Jorge Amado Gerard
Facultad de Cs. de la Administración
Cr. Miguel Antonio Fernández
Facultad de Ciencias de la Educación
Lic. María Laura Méndez
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Ing. José Román Casermeiro
Facultad de Trabajo Social
Lic. Eloísa De Jong
Facultad de Ciencias Económicas
Cr. Eduardo Ramón Muani
Facultad de Ingeniería
Ing. César Raúl Osella

Presidente ICUNER
Cr. Raúl Mangia
Presidente Obra Social
Cr. Raúl Mangia

BOLETIN OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ADMINISTRATIVAS

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN "A.U." 32. 27-11-04:
VISTO el Artículo 1º, Inciso c), de la Resolución "C.S." 229 del veinte de octubre del actual, y
CONSIDERANDO:

Que este órgano es competente para normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 9º, Inciso b), del Estatuto (texto ordenado por Resolución 494/97).

Por ello,

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la reforma del Estatuto que como anexo único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Consejo Superior para dictar el texto ordenado correspondiente, incorporando los nuevos artículos y las modificaciones aprobadas, compaginando las adecuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- Proponer al Consejo Superior que se incorpore al Orden del Día de la próxima Asamblea Universitaria el tratamiento del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ANEXO ÚNICO
ESTATUTO

TÍTULO II
ÓRGANOS Y FUNCIONES

CAPÍTULO 1
DE LA UNIVERSIDAD

Sección B

Del Consejo Superior

ARTÍCULO 10.- El Consejo Superior está integrado por el Rector, los decanos en representación de las facultades, UN (1) consejero profesor por el Cuerpo de docentes de cada facultad, SEIS (6) consejeros por el Cuerpo de graduados, SEIS (6) consejeros por el Cuerpo de estudiantes y DOS (2) consejeros por el personal administrativo y de servicios. El Rector, o su reemplazante, es el Presidente del órgano y todos sus integrantes tienen voz y voto, excepción hecha de quien presida, que sólo decide en caso de segundo empate. Al incorporarse representantes de nuevas facultades, se incrementa el número de representantes de graduados y estudiantes que, en ningún caso, puede ser inferior a UN TERCIO (1/3) del total de decanos y representantes de profesores.

Sección C

Del Rector

ARTÍCULO 15.- El Rector es el representante de esta universidad y dirige todas las actividades de la misma. Dura CUATRO (4) años en sus funciones y puede ser reelecto, en el mismo cargo, en forma consecutiva, por una única vez. Para ser designado se

requiere ser ciudadano argentino, haber cumplido TREINTA (30) años de edad y ser profesor ordinario titular o asociado de una facultad de esta universidad.

ARTÍCULO 16.- Incorporar como "Inciso l) Debe asignar tareas al Vicedecano".

CAPÍTULO 2

DE LAS FACULTADES

Sección A

De los Consejos Directivos

ARTÍCULO 20.- El Consejo Directivo de cada facultad está integrado por el Decano, NUEVE (9) profesores docentes -debiendo ser SEIS (6) de ellos profesores titulares, DOS (2) profesores adjuntos y UN (1) docente auxiliar-, CUATRO (4) consejeros graduados, CUATRO (4) consejeros estudiantiles y UN (1) consejero por el personal administrativo y de servicios. El Decano preside el cuerpo y sólo tiene voto en caso de empate.

ARTÍCULO 23.- Agregar al Inciso f), al final, "y contratados".

Sección B

De los Decanos

ARTÍCULO 24.- El Decano es el representante de la facultad y dirige todas las actividades de la misma. Dura CUATRO (4) años en el cargo y puede ser reelecto, en el mismo cargo, en forma consecutiva, por una única vez. Para ser Decano se requiere ser ciudadano argentino, haber cumplido TREINTA (30) años de edad y ser profesor ordinario titular o asociado de la facultad.

ARTÍCULO 25.- Agregar como "Inciso m) Debe asignar tareas al Vicedecano".

CAPÍTULO 3

DE LOS CUERPOS

UNIVERSITARIOS

Sección A

De los Docentes

ARTÍCULO 27.- El Cuerpo de docentes se integra, sin perjuicio de otras

que puedan crearse, con profesores en las categorías: titular, asociado, adjunto y docentes auxiliares en las categorías: jefe de trabajos prácticos y auxiliar de primera, en ejercicio de sus funciones y de la ciudadanía universitaria. Los integrantes del cuerpo son electores de consejeros y elegibles como tales en la categoría correspondiente.

Sección B

De los Graduados

ARTÍCULO 30.- Cada unidad académica confecciona un padrón de graduados. Los graduados de esta universidad integran el claustro en forma automática desde el cumplimiento de los requisitos curriculares de su carrera, cualquiera sea su lugar de residencia. Se requieren las siguientes condiciones:

- No haber sido condenado por delito que afecte el honor o la dignidad.
- No haber incurrido en conducta ética.
- Ser ciudadano argentino.

Se pueden inscribir en el padrón además:

- Los graduados de carreras de grado afines que apruebe el Consejo Superior, a propuesta del Consejo Directivo de cualquier universidad nacional y pública con una residencia continua no menor de DOS (2) años en la Provincia de Entre Ríos.
- Los graduados de carreras de grado de las unidades académicas estatales que originariamente no pertenecían a la Universidad Nacional de Entre Ríos y, posteriormente, hubieren pasado a formar parte de ella.

Los graduados no pueden estar inscriptos en padrones de distintos cuerpos y en otros padrones de graduados del país. Los profesores titulares, asociados o adjuntos y docentes auxiliares tampoco pueden inscribirse en este padrón.

ARTÍCULO 31.- Para ser elector graduado, su inclusión en los padrones debe tener, como mínimo, una antigüedad de SEIS (6) meses y no

tener relación de dependencia laboral con la institución universitaria.

ARTÍCULO 32.- Para ser consejero graduado ante el Consejo Superior y ante los consejos directivos, se requiere una antigüedad mínima de DOS (2) años en los respectivos registros y no tener relación de dependencia laboral con la institución universitaria.

TÍTULO III

MEDIOS DE REALIZACIÓN

CAPÍTULO 1

DE LA ENSEÑANZA

Sección B

De los Docentes

ARTÍCULO 51.- Esta universidad cuenta con las siguientes categorías de docentes:

- Profesores ordinarios: titulares, asociados y adjuntos, designados por el Consejo Superior a propuesta de la respectiva facultad, conforme lo establecido en los artículos 59 y 60.
- Docentes auxiliares ordinarios: jefes de trabajos prácticos y auxiliares de primera, designados por el Consejo Directivo de cada facultad, previo concurso que la misma reglamenta, de acuerdo a las normas generales de esta universidad.
- Docentes auxiliares alumnos: designados por el Consejo Directivo de cada facultad, previo concurso que la misma reglamenta, de acuerdo a las normas generales de esta universidad.
- Profesores honorarios: designados por el Consejo Superior a propuesta de los DOS TERCIOS (2/3) de los integrantes del Consejo Directivo de la respectiva facultad.
- Después de obtener el beneficio jubilatorio, un profesor ordinario, a propuesta del Consejo Directivo, y aprobado por el Consejo Superior, podrá obtener la condición de profesor consulto, de acuerdo a la reglamentación que dicte dicho cuerpo.
- Profesores contratados e interinos.

ARTÍCULO 53.- Las propuestas al Consejo Superior para la designación de profesores honorarios requieren la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de los integrantes del Consejo Directivo.

En el caso de profesores contratados, el contrato es aprobado o rechazado por voto fundado de la mayoría del Consejo Directivo. En la formación del profesorado, las facultades propenden a posibilitar el ejercicio de la cátedra con dedicación exclusiva.

Las facultades pueden, además, designar profesores interinos en las condiciones del Artículo 58 y según lo dispuesto por el Artículo 25, Inciso g).

La designación de docentes auxiliares ordinarios es por el plazo de CUATRO (4) años, por el procedimiento que fijan las respectivas reglamentaciones dictadas por los consejos directivos de cada facultad. Las funciones y obligaciones de los docentes auxiliares ordinarios son las que reglamenta cada facultad, conforme a las normas generales de esta universidad.

El Consejo Superior reglamentará el Régimen de contratos docentes.

ARTÍCULO 59.- Para la primera designación de profesor ordinario en cada cátedra, así como para el cambio de categoría, el Consejo Superior dicta una ordenanza que reglamenta el concurso público, abierto, de antecedentes y oposición. Por categoría se entiende la expresada en el Artículo 27.

a) La definición del concurso se hace previo dictamen de una Comisión Asesora designada con anterioridad por el Consejo Directivo, la cual realiza el estudio de los antecedentes presentados por los candidatos y las pruebas públicas de oposición. El Consejo Directivo, a propuesta fundada por escrito de UNO (1) o más integrantes puede, por mayoría absoluta de los miembros del cuerpo, rechazar el dictamen de aquella comisión, llamando a nuevo concurso.

b) Los miembros de las comisiones asesoras deben ser profesores por concurso, especialistas en la asignatura o área de conocimiento objeto del concurso. Excepcionalmente podrán integrarlas personas de idoneidad indiscutible aunque no reúnan la condición de profesores por concurso. Sus dictámenes se formulan por voto fundado y suscripto por cada integrante, señalando el orden de méritos de los candidatos que, a juicio de la comisión, reúnan condiciones suficientes para el desempeño de la cátedra concursada. El Consejo Superior reglamenta la participación de los estudiantes y graduados en la Comisión Asesora.

TÍTULO IV RÉGIMEN ELECTORAL CAPÍTULO 1 DE LA DESIGNACIÓN DE RECTOR Y VICERRECTOR

ARTÍCULO 79.- La elección de la fórmula de Rector y Vicerrector se hace en sesión especial de la Asamblea Universitaria, mediante voto secreto de los miembros presentes. Se requiere mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes.

ARTÍCULO 80.- Si ninguna fórmula alcanza tal mayoría absoluta de votos en la primera votación, la misma se repite, y si tampoco la obtiene esta vez, la tercera votación se concreta a las DOS (2) fórmulas que hubieren reunido mayor número de votos en el cómputo anterior, resultando electa la fórmula más votada, cualquiera sea el número obtenido. En caso de empate se decide por sorteo y la Asamblea Universitaria no puede levantarse sino después de elegidos el Rector y el Vicerrector.

CAPÍTULO 2 DE LA DESIGNACIÓN DE DECANOS Y VICEDECANOS

ARTÍCULO 81.- La fórmula de Decano y Vicedecano es elegida por el Consejo Directivo, por voto secreto, en sesión especial presidida por el

consejero profesor titular de mayor edad y entre los integrantes del padrón de profesores titulares. Si resulta designado Decano un miembro del cuerpo se incorpora en su reemplazo el consejero suplente.

ARTÍCULO 82.- La elección de la fórmula de Decano y Vicedecano se hace por mayoría absoluta de votos de los miembros integrantes del cuerpo, en primera y segunda votación. No obteniéndose tal mayoría, la tercera se reduce a las DOS (2) más votadas en la última, adjudicándose la designación por simple pluralidad de sufragios, cualquiera sea el número obtenido. Si se produjera empate en este último caso, se resuelve por sorteo.

CAPÍTULO 3 DE LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DOCENTES

ARTÍCULO 83.- Los profesores titulares, adjuntos y docentes auxiliares –jefes de trabajos prácticos y auxiliares de primera-, inscriptos en padrones separados, votan por sus respectivos candidatos a consejeros ante el Consejo Directivo, mediante boletas que depositan personalmente en urnas distintas.

ARTÍCULO 84.- Las designaciones se hacen por listas o a pluralidad de sufragios y, en este último caso si empatan, se efectúa una nueva elección. Si la igualdad se mantiene, se define por sorteo.

ARTÍCULO 85.- La totalidad del cuerpo docente, inscripto en padrones separados, procede a la elección de consejero titular y suplente ante el Consejo Superior, mediante boletas que depositan personalmente en urnas distintas, debiendo recaer los nombramientos en profesores titulares o asociados. El cómputo de votos se efectuará manteniendo la proporcionalidad de cada categoría docente en el Consejo Directivo.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 108.- Los Consejos Directivos pueden suspender a los profesores ordinarios y solicitar su separación al Consejo Superior, por las siguientes causas:

- a) Condena criminal.
- b) Negligencia, inconducta o inasistencia reiterada a clases o exámenes.
- c) Aceptación de empleos o comisiones incompatibles con el cargo. Esta medida debe ser tomada en sesión especial convocada al efecto con OCHO (8) días de anticipación, requiriéndose para su aprobación los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros integrantes del Consejo Directivo o Consejo Superior.

Los Consejos Directivos resuelven por sí, dando noticia al Consejo Superior, la remoción de profesores interinos y docentes auxiliares, en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior.

Los Consejos Directivos podrán suspender preventivamente a los docentes, por voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros presentes, mientras se sustancie el juicio académico.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULOS QUE SE

PROPONEN INCORPORAR

ARTÍCULO ____.- Las sanciones de separación y suspensión de los profesores ordinarios y docentes auxiliares ordinarios sólo pueden adoptarse previa sustanciación de juicio académico a cargo de un Tribunal Universitario integrado con TRES (3) profesores ordinarios que tengan una antigüedad en la docencia universitaria de por lo menos DIEZ (10) años, o profesores honorarios que hayan cumplido con la condición antes referida.

(Este artículo se incorpora después del 120).

ARTÍCULO ____.- El Consejo Superior reglamenta las elecciones, para que se desarrollen con la mayor transparencia, participación y basado en un régimen de igualdad de condiciones. En todas las elecciones por listas se aplica el Sistema D'HONT. En caso de empate, se resuelve por sorteo.

ARTÍCULO ____.- Aquel profesor ordinario o docente auxiliar ordinario, cuya periodicidad hubiere vencido, que no ha sido llamado a revalidar el cargo y se ha mantenido en ejercicio del mismo, conserva su categoría y la ciudadanía universitaria.

DISPOSICIONES

TRANSITORIAS

PRIMERA.- De la reelección - Quienes no estén en el primer mandato de Rector y de Vicerrector y de los Decanos y Vicedecanos no podrán presentarse como candidatos para las próximas elecciones.

SEGUNDA.- Los representantes de los claustros de docentes, de estudiantes, de graduados y del personal administrativo y de servicios ante los órganos colegiados de gobierno, con la conformación prevista en esta reforma, se eligen a partir del Período que se inicia en 2006.

TERCERA.- Los auxiliares de docencia que hayan accedido a sus cargos mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición en el marco de las reglamentaciones de sus respectivos consejos directivos serán considerados ordinarios en ejercicio de la ciudadanía universitaria.

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 227/04. 20-10-04: Incorporando como consejera titular por el Cuerpo de docentes, a partir de la fecha y hasta el 24-04-06 -inclusive- si no venciere con anterioridad su respectiva designación en el cargo de profesor ordinario, a la Prof. María M. COLOMBO. Incorporar, asimismo, como suplente, por igual período, al Cr. José M.

GONZÁLEZ.

RESOLUCIÓN "C.S." 295/04. 16-12-04: Teniendo por debidamente justificadas las inasistencias del consejero por el Cuerpo de graduados, Ing. Roberto VARELA, a las reuniones del cuerpo del 30-09 y 20-10-04.

RESOLUCIÓN "C.S." 299/04. 16-12-04: Declarando inadmisibles las solicitudes de reconsideración interpuestas por la Bioing. María V. WALZ contra la Res. "C.S." 212/04.

RECTORADO

RESOLUCIÓN 002/05. 15-02-05: Autorizando al Servicio Jurídico de la Universidad Nacional de Entre Ríos a ejercer la defensa de la misma en los autos "LABALTA, Carlos c/UNER - ORDINARIO, Expte. 524/04" que tramitan por ante el juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

RESOLUCIÓN 003/05. 22-02-05: Convocando a elecciones para cubrir cargos de consejeros directivos titulares y suplentes por el claustro de estudiantes de la Fac. de Cs. de la Salud para el período 2005-2006, fijando como fecha del comicio el 14-04-05.

ECONÓMICO FINANCIERAS**CONSEJO SUPERIOR**

RESOLUCIÓN «C.S.» 319/04. 16-12-04: Autorizando al Rector -provisoriamente y hasta la próxima reunión ordinaria del cuerpo- a efectuar los cambios de partidas que sean necesarios para ajustar la ejecución del crédito, manteniendo el criterio utilizado en ejercicios anteriores.

RESOLUCIÓN "C.S." 320/04. 16-12-04: Aprobando el cambio de partidas para la Fac. de Ingeniería por la suma de \$ 92.778.- según se detalla

en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 321/04. 16-12-04: Aprobando el cambio de partidas y la distribución por unidades de ejecución por la suma de \$ 18.590.- para atender los subsidios correspondientes a "Proyectos de Investigación y Desarrollo para Directores Noveles con Asesor", detallado en los anexos I y II, respectivamente.

RESOLUCIÓN "C.S." 322/04. 16-12-04: Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de \$ 1.413.803.- destinada a financiar los acuerdos paritarios docentes y la de \$ 424.245.- para atender el financiamiento de los acuerdos paritarios Personal Administrativo y de Servicios, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 323/04. 16-12-04: Facultando al Rector a establecer los créditos para el Ejercicio 2005 en los mismos incisos previstos para el corriente, con relación a los fondos del Tesoro de la Nación y los de su Propio Producido, más los remanentes de ejercicios anteriores. Autorizar a las unidades académicas y Rectorado a ejecutar -durante el primer trimestre del Ejercicio 2005- hasta el 20% del crédito asignado para el presente a "Gastos de Funcionamiento" fijos y variables, la suma de \$ 8.000.- en "Equipamiento y hasta el total de lo recaudado como recursos propios. Precisar que las citadas autorizaciones tienen el carácter de provisorias y hasta tanto este cuerpo incorpore y distribuya el Presupuesto 2005, que le asigne la ley correspondiente.

RESOLUCIÓN "C.S." 328/04. 16-12-04: Aprobando la distribución de puntos de Reconversión hasta el 31-03-05, según el detalle del anexo único que se integra. Rectificar el Anexo I de la Res. "C.S." 208/04 indicando que la unidad académica a la que pertenece la Prof. Laura ROZADOS es la Fac. de Cs. de la

Educación.

RECTORADO

RESOLUCIÓN 921/04. 23-12-04: Autorizando el reconocimiento a la docente de la Fac. de Cs. Agropecuarias, Ing. Diana FRESOLI, de hasta la suma de \$ 300.- para la atención de los gastos de estadía que demandara su asistencia al XVI Congreso Científico del INCA, llevado a cabo en La Habana (Cuba), a partir del 12-11-04. Imputar la presente erogación a las partidas específicas de la Fac. de Cs. Agropecuarias.

RESOLUCIÓN 923/04. 29-12-04: Reconociendo de legítimo abono el pago, a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, de los gastos realizados por el Museo Interactivo de Ciencias "Puerto Ciencia", que corresponden al ejercicio 2003, no contabilizados al cierre del mismo, y cuyo detalle se agrega como Anexo I de la presente.

RESOLUCIÓN 001/05. 08-02-05: Autorizando el reconocimiento de hasta la suma de \$ 300.- a cada uno de los siguientes docentes de la Fac. de Ingeniería: Fernando BALDUCCI, Carlos RAMÍREZ, Marcos FORMICA y Germán HIRIGOYEN, correspondiente a su asistencia a la Universidad de La Laguna de Tenerife (España), a partir del 14-02-05, con motivo de llevar adelante la segunda parte del Proyecto de Cooperación Internacional "Maestría en Telemedicina". Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de la Fac. de Ingeniería.

INVESTIGACIONES

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN «C.S.» 290/04. 17-11-04: Aprobando el Primer y Segundo informes de Avance del Proy. de Inv. "Estudio de las actividades antimicrobianas y antiviral de ex-

tractos vegetales de especies autóctonas de Entre Ríos", dirigido por el Ing. Eduardo VIVOT, de la Fac. de Cs. Agropecuarias. Prorrogar el plazo para la presentación del Informe Final del mencionado proyecto, hasta el 06-05-05. Requerir al Director que responda las observaciones del evaluador con la presentación del próximo informe.

RESOLUCIÓN "C.S." 300/04. 16-12-04: Aprobando el Informe Final del Proy. de Inv. "Comunicación y ciudad: las políticas públicas en las polifonías urbanas. Perspectiva histórica. Buenos Aires-Paraná desde los años '60 hasta el mundo de hoy", que se llevara a cabo en el ámbito de la Fac. de Cs. de la Educación y fuera dirigido por la Prof. Alicia ENTEL.

RESOLUCIÓN "C.S." 325/04. 16-12-04: Aprobando -con carácter de excepción- el Informe Final del Proy. de Inv. "Cultivo in vitro de Eucalyptus dunii: enraizamiento y rusticación", que se llevara a cabo en el ámbito de la Fac. de Cs. Agropecuarias y fuera dirigido por la Ing. Cristina BILLARD. Recomendar a la citada Directora respetar el cumplimiento, no sólo de las formas, sino también de los tiempos establecidos en la normativa vigente.

RESOLUCIÓN "C.S." 326/04. 16-12-04: Aprobando por única vez y con carácter de excepción, el Informe Final del Proy. de Inv. "La delincuencia juvenil en Paraná y su relación con las condiciones de exclusión social", de la Fac. de Trabajo Social, dirigido por la Lic. María G. ANZOLA. Indicar a la citada Directora que en los próximos proyectos que ejecute, debe atender el cumplimiento no sólo de las formas, sino también de los tiempos establecidos en la normativa vigente.

RESOLUCIÓN "C.S." 327/04. 16-12-04: Prorrogando el plazo para la presentación del Informe Final del Proy. de Inv. "Producción escrita

como función epistémica. Reflexión y reescritura de textos argumentativos en contextos de interacción", de la Fac. de Cs. de la Educación, dirigido por la Dra. Mabel PIPKIN, hasta el 31-12-06. Otorgar un refuerzo presupuestario de \$ 500.- asignándose al Inc. 3 "Servicios No Personales" del presupuesto para el presente ejercicio.

CONCURSOS

RECTORADO

RESOLUCIÓN 922/04. 28-12-04: Suspendiendo la sustanciación del concurso de un cargo de P.Adj.O.D.S. en la asignatura "Derecho del Trabajo y la Seguridad Social", de la Fac. de Cs. Económicas, prevista para el 03-12-04, el que deberá sustanciarse antes del 11-02-05.

DESIGNACIONES

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN «C.S.» 303/04. 16-12-04: Aprobando parcialmente la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Bromatología, mediante Res. "C.D." 438/04 y designar a la Psic. María T. CETTOUR en un cargo de P.Adj.O.D.S. en la asignatura "Fundamentos de Psicología para la Nutrición", de la Licenciatura en Nutrición, por el plazo de 7 años y a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 304/04. 16-12-04: Aprobando parcialmente la propuesta por el Consejo Directivo de la Fac. de Bromatología y designar al Lic. Eduardo COSTA, mediante Res. "C.D." 437/04, en un cargo P.T.O.D.S. en la asignatura "Técnica y Laboratorio de Dietética", de la

Licenciatura en Nutrición, por el plazo de 7 años y a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 307/04. 16-12-04: Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Trabajo Social, mediante Res. "C.D." 411/04, y designar a la Prof. María del R. BADANO en un cargo de P.T.O.D.P. en la asignatura "Trabajo Final Orientado a la Investigación", por el plazo de 7 años y a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 308/04. 16-12-04: Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Trabajo Social, mediante Res. "C.D." 421/04, y designar al Prof. Raúl MORENO en un cargo de P.T.O.D.S. y a la Lic. Sonia ZAPOLSKY en un cargo de P. Adj.O.D.S., ambos en la asignatura "Planificación Social" de la Licenciatura en Trabajo Social, por el plazo de 7 años y a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 309/04. 16-12-04: Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Trabajo Social, mediante Res. "C.D." 375/04, y designar a la Lic. Laura NAPUT en un cargo de P.T.O.D.S. en la asignatura "Historia de las Transformaciones Mundiales" de la Licenciatura en Trabajo Social, por el plazo de 7 años y a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 310/04. 16-12-04: Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de

la Fac. de Trabajo Social, mediante Res. "C.D." 420/04 y designar a la Dra. Cecilia LESGART en un cargo de P.T.O.D.P. en la asignatura "Problemática Política" de la Licenciatura en Trabajo Social, por el plazo de 7 años y a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 311/04. 16-12-04: Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Trabajo Social, mediante Res. "C.D." 376/04 y designar al Prof. Carlos IGLESIAS en un cargo de P.T.O.D.S. en la asignatura "Teoría Sociológica Contemporánea" de la Licenciatura en Trabajo Social, por el plazo de 7 años y a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 312/04. 16-12-04: Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Trabajo Social, mediante Res. "C.D." 413/04, y designar a la Lic. María F. SERRA en un cargo de P.Adj.O.D.P. en la asignatura "Trabajo Social, Modernidad y Cuestión Social" de la Licenciatura en Trabajo Social, por el plazo de 7 años y a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 313/04. 16-12-04: Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Trabajo Social, mediante Res. "C.D." 412/04, y designar a la Lic. María E. SARROT en un cargo de P.Adj.O.D.S. en la asignatura "Metodología de la Investigación Social" de la Licenciatura en Trabajo Social, por el plazo de 7 años y a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 314/04. 16-12-04: Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Trabajo Social, mediante Res. "C.D." 418/04, y designar a la Prof. Mariela HERRERA en un cargo de P.Asoc.O.D.S. en la asignatura "Perspectivas Epistemológicas" de la Licenciatura en Trabajo Social, por el plazo de 7 años, a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

LICENCIAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN «C.S.» 243/04. 17-11-04: Otorgando la licencia solicitada por la Dra. María E. TORRES al cargo de consejera docente por la Fac. de Ingeniería, a partir del 15-11 y hasta el 31-12-04.

RESOLUCIÓN "C.S." 296/04. 16-12-04: Concediendo, a partir del 29-11-04 y hasta igual fecha de 2005 -ambas fechas inclusive- la licencia solicitada por el consejero por el Cuerpo de graduados, Cr. José LAGADARI. Incorporar -asimismo- y mientras dure la licencia de referencia, a la suplente respectiva, Lic. María V. GENARO.

RESOLUCIÓN "C.S." 298/04. 16-12-04: Concediendo, a partir del 01-12-04 y hasta el 01-03-05 -ambas fechas inclusive- la licencia solicitada por la Prof. María C. CORTIÑAS en el cargo de consejera titular por el Cuerpo de docentes de la Fac. de Bromatología.

RENUNCIAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN «C.S.» 297/04. 16-12-04: Aceptando, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Prof. Juan C. CANAVELLI al cargo de consejero suplente por el Cuerpo

de docentes de la Fac. de Ingeniería.

AUSPICIOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN «Dec.» 141/04. 21-12-04: Otorgando auspicio académico al "V Encuentro Internacional de Economía" a realizarse en la Facultad de Derecho de la UBA, del 10 al 12-08-05, organizado por la Fundación CIEC.

RESOLUCIÓN "Dec." 003/05. 04-02-05: Otorgando auspicio académico a las "Jornadas Agropecuarias Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas", a llevarse a cabo en el Paraninfo de la U.N. del Litoral, los días 23 y 24-06-05, organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

OBRA SOCIAL

RESOLUCIÓN «C.D.» 13/04. 29-12-04: Incorporando, como Artículo 4º, del Anexo I de la Resolución "C. D." 11/03, modificada por su similar 04/04, el siguiente:

“ARTÍCULO 4º.- Cuando no se trata de entregas gratuitas al afiliado, la suma total que debe abonar quien requiere la compra de un insumo por este sistema es la diferencia entre el precio final de adquisición incrementado en un 6% en concepto de recupero de gastos administrativos y el importe de la cobertura que para ese caso reconoce la obra social.” Fijar el inicio de la vigencia de esta norma a partir del primero de marzo de dos mil cinco.

RESOLUCIÓN «C.D.» 14/04. 29-12-04: Reemplazando el Artículo 3º, de la Resolución "C. D." 11/04, por el siguiente:

“ARTÍCULO 3º.- Establecer que los

aportes mencionados en el Artículo 5º, del Anexo Único de la presente, y a cargo de cada afiliado titular o principal, se determinan de la siguiente manera:

1. Para las personas comprendidas en los alcances del Inciso a), del Artículo 4º, de la Ley 24.741 y en los del Apartado 4, del Artículo 2º, del Anexo Único, de la Resolución "C. D." 03/04, un ocho por mil (8‰) de las sumas remuneratorias que perciban como agentes de las instituciones allí indicadas, con un valor total mínimo para el mismo de \$ 5,86, por mes vencido.

2. Para los individuos definidos en el Apartado 3, del Artículo 2º, del Anexo Único, de la Resolución "C. D." 03/04, una cuota mensual, por adelantado, de \$ 6,55, neta del impuesto al valor agregado.

3. Para todos los demás casos, una cuota mensual, por adelantado, de \$ 7,24, neta del impuesto al valor agregado.”

Determinar que la presente norma comience a regir a partir del primero de abril de dos mil cinco.

CONSEJEROS SUPERIORES**Decanos:**

Lic. Liliana H. LOUND (Bromatología)
 Ing. José R. CASERMEIRO (Agropecuarias)
 Cr. Miguel A. FERNANDEZ (Administración)
 Ing. Qco. Jorge A. GERARD (Alimentación)
 Lic. María Laura MENDEZ (Educación)
 Méd. Daniel F. N. DE MICHELE (Salud)
 Cr. Eduardo MUJANI (Económicas)
 Ing. César OSELLA (Ingeniería)
 Lic. Eloísa DE JONG (Trabajo Social)

Docentes:

Prof. María C. CORTIÑAS (Bromatología)
 Ing. María C. BENINTENDE (Agropecuarias)
 Cr. Carlos GUITAR (Administración)
 Ing. María del C. SCHVAB (Alimentación)
 Prof. Mabel PIPKIN (Educación)
 Ing. Luis D. ARROYO TIZON (Salud)
 Prof. María M. COLOMBO (Económicas)
 Dra. María Eugenia TORRES (Ingeniería)
 Prof. Raquel BASSO (Trabajo Social)

***Graduados:**

Cr. César Adolfo FERRARI (Económicas)
 Lic. María V. GENARO (Bromatología)
 Ing. Roberto Alfredo VARELA (Alimentación)
 Ing. Emilia Corina ROMERO (Agropecuarias)
 Lic. María Alfonsina ANGELINO (Trabajo Social)
 Bioing. Diego Martín CAMPANA (Ingeniería)

***Estudiantes:**

Mariana DE GIVANNI (Ingeniería)
 Miguel Francisco GUITAR (Administración)
 Luis Marcelo JARA (Bromatología)
 Leandro RODRÍGUEZ (Económicas)
 Raúl Roque HERBERL (Trabajo Social)
 Daniel Luis CAPODOGLIO (Alimentación)

*** Personal Administrativo y de Servicios:**

Cr. Pedro SANDOVAL HERRERO (Rectorado)

Rosa Lía LUNA (Bromatología)

* NOTA: la indicación de las sedes se efectúa para determinar el lugar de recepción de la documentación correspondiente a cada uno de los consejeros.

BOLETIN OFICIAL DE LA U.N.E.R.

Edición Mensual

Creado por Ordenanza N° 145/86 - 27/10/86

Responsable: Prof. María Beatriz Scotto,
 Jefa Departamento Prensa y Difusión
 Oficina receptora de Información: Prensa y Difusión

Eva Perón 24 - 3260-Concepción del Uruguay - E. R.

Tels. 03442-421500 / 421555

e-mail: sedeten@rect.uner.edu.ar

Colaboran: Dpto. Despacho (Secr. General) y Dpto. Despacho (Secr. Consejo Superior)

ORDENANZAS - RESOLUCIONES - LICITACIONES - DOCUMENTOS DE INTERES GENERAL

Impreso en el Departamento Imprenta y Publicaciones de la Universidad

Los Documentos que se insertan en este «BOLETIN OFICIAL» serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 7°) R.N.P.I. N° 1442

NOTA

1- Las resoluciones que contengan anexos que no se publican en el Boletín Oficial, deberán ser consultadas por los interesados, de acuerdo a su origen en: el Departamento Despacho de la Secretaría de Consejo Superior, Departamento Despacho de la Secretaría General, ambos en el Rectorado, o en las unidades académicas de donde provengan las resoluciones.

ADMINISTRATIVAS	DESIGNACIONES DOCENTES	CONSEJO SUPERIOR
ACADEMICAS		RECTORADO
ECONOMICO FINANCIERAS	CONCURSOS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BECAS	OBRA SOCIAL	FACULTAD DE BROMATOLOGIA
AUSPICIOS		FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
CIENCIA Y TECNICA	EXPEDICION DE DIPLOMAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACION
EXTENSION UNIVERSITARIA	ICUNER	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
BIENESTAR ESTUDIANTIL	DESIGNACIONES ADMINISTRATIVAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RENUNCIAS		FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
LICENCIAS		FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
		FACULTAD DE INGENIERIA

